

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

- 3305** *Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los Concursos de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de noviembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 2025), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes,

Este Rectorado ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el anexo.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 2 de febrero de 2026.—El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

**ANEXO**

Código	Apellidos y Nombre	DNI	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento
21/2025/PTU	Villegas Lirola, Francisco.	***0719**	Profesor Titular de Universidad.	Didáctica y Organización Escolar.	Educación.
22/2025/PTU	Padilla Ruiz, Francisco Manuel.	***4478**	Profesor Titular de Universidad.	Producción Vegetal.	Agronomía.